

**CONVENIO DE TERRITORIOS INTELIGENTES ENTRE LA
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL
AYUNTAMIENTO DE TERRASSA
C022/19-SP**

**Acta 1ª Reunión de Comisión de Seguimiento
*07 de Noviembre de 2019***

1. DATOS DE LA REUNIÓN

1.1. Lugar, fecha y hora:

La reunión se celebra el 07 de noviembre de 2019 a las 12:30 horas en la sede del Ayuntamiento de Terrassa.

1.2. Participantes

POR PARTE DE RED.ES

- D. Arturo Rodríguez González, Subdirector de Territorios Inteligentes
- D. David Crespo García, Jefe de Área de Territorios Inteligentes, en representación de D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales
- D. Juan Francisco Bellón Blanco, Área de Territorios Inteligentes

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TERRASSA

- Dña. Montserrat Martínez y Soler, Directora del área de Servicios General y Gobierno Abierto
- D. Albert Marín Acebedo, Responsable del Proyecto Smart City Terrassa

2. ORDEN DEL DÍA

1. Designación de miembros de la Comisión de Seguimiento
2. Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento
3. Resumen de Actuaciones y casos de uso
4. Consideraciones previas
5. Próximos pasos
6. Seguimiento de indicadores
7. Acciones de difusión
8. Obligaciones FEDER
9. Resumen económico
10. Ruegos y preguntas

3. ACUERDOS

3.1. *Constitución de la Comisión de Seguimiento*

Una vez intercambiadas las correspondientes cartas de designación de miembros de la Comisión de Seguimiento, queda constituida como sigue:

- Por parte de Red.es:
 - **D. Francisco Javier García Viera**, Director de Servicios Públicos Digitales.
 - **D. Arturo Rodríguez González**, Subdirector de Territorios Inteligentes.
- Por parte del Ayuntamiento de Terrassa:
 - **Dña. Montserrat Martínez y Soler**, Directora del área de Servicios General y Gobierno Abierto
 - **D. Albert Marín Acebedo**, Responsable del Proyecto Smart City Terrassa

Los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos, por quienes ellos designen, en su condición de miembros de la Comisión de Seguimiento.

3.2. *Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento*

Red.es, utilizando como soporte la presentación adjunta en el Anexo I de este documento, expone las siguientes normas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento (CS):

Miembros

- La Comisión de Seguimiento se compone de dos representantes por parte del Ayuntamiento de Terrassa y dos representantes por parte de Red.es, pudiendo asistir cuantas personas se consideren necesarias, siendo posible la delegación de la representación.
- La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar a la Secretaría, que actuará con voz, pero sin voto.

Convocatoria de las reuniones

- La fecha de cada reunión se determinará por email a propuesta de cualquiera de las partes.
- Independientemente de las reuniones de Comisión de Seguimiento, se podrán mantener las reuniones técnicas (entre los equipos técnicos del proyecto) que sean necesarias.

Agenda de las reuniones

- Será responsabilidad de la Secretaría de la Comisión la elaboración de la agenda con las aportaciones de las partes.
- La agenda de cada reunión será distribuida a la Comisión antes de su celebración.

Acta de las reuniones

- La Secretaría de la Comisión elaborará y distribuirá el acta de la reunión para su revisión y aprobación por las partes en un plazo máximo de 7 días desde su finalización.
- Los comentarios al acta podrán ser enviados a la Secretaría en un plazo de 1 semana desde su recepción.
- El acta de cada reunión se dará por aprobada si en el plazo de 2 semanas no se reciben en la Secretaría aportaciones de las partes.
- El acta recogerá todos los acuerdos alcanzados y las acciones a tomar por ambas partes.

3.3. *Resumen de Actuaciones y casos de uso*

- En la presentación que Red.es utiliza como soporte y que se adjunta al acta, se reflejan las actuaciones principales de la iniciativa del Ayuntamiento de Terrassa y el Convenio, y se repasan los próximos pasos del proyecto.
- Con relación a la plataforma de ciudad, el Ayuntamiento indica que se utilizará la plataforma ya implantada basada en *SENTILO*. Las funcionalidades necesarias para cubrir las necesidades del proyecto estarán operativas en el momento de ejecución.
- En relación a los edificios, Red.es especifica que el Ayuntamiento debe disponer de Convenios firmados con Edificios e infraestructuras que posibiliten la ejecución del proyecto (ADIF, Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya, Dirección General de Transportes de la Generalitat, Departamento de Políticas Digitales y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya, Mutua de Terrassa, Agencia de Vivienda de Catalunya, Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), y otros propietarios). El Ayuntamiento ha firmado un protocolo de adhesión (adjunto a la iniciativa) y comenzará de inmediato a trabajar para conseguir la firma de convenios, una vez lanzado el proyecto. Red.es aclara que todo el equipamiento que se despliegue es titularidad del Ayuntamiento, quien será responsable de su operación y mantenimiento durante el periodo de 5 años posterior a la implantación, independientemente del emplazamiento en el que se encuentren ubicados.
- Con relación a los datos de carácter personal, Red.es facilitará un acuerdo de encargo del tratamiento de dichos datos durante la puesta en marcha del proyecto,

que deberá ser firmado y anexado al Convenio.

- El Ayuntamiento no tiene identificadas actuaciones que requieran de obra civil.
- Red.es plantea la posibilidad de realizar una licitación específica para la caracterización técnica básica de los edificios. A este respecto, el Ayuntamiento se muestra favorable y se acuerda la conveniencia de destinar parte del presupuesto de la iniciativa para realizar este trabajo previo. Adicionalmente, en el marco de la licitación principal se incluirán replanteos en los edificios para la puesta en marcha de las actuaciones.
- Red.es recuerda que el Ayuntamiento ha de asegurar que haya conectividad y suministro eléctrico en las ubicaciones donde se requieran dentro de la iniciativa.
- En cuanto a las actuaciones que implican gastos recurrentes (como podría ser el caso de contratos de tarjetas SIM de sensores, servicios Cloud o SaaS, o similar, etc.), Red.es recuerda que tal y como indica la convocatoria, correrán a cargo del Ayuntamiento. En particular, respecto a las comunicaciones del nodo IoT con la Plataforma, Red.es aclara que la conectividad será responsabilidad del Ayuntamiento.
- Red.es recuerda que el Ayuntamiento es responsable de que todo el software y elementos instalados estén operativos y localizables durante 5 años desde su puesta en marcha.
- Entre los trabajos de esta iniciativa se incluyen los necesarios para la conexión e integración de la nueva sensorización de los edificios con la Plataforma Sentilo existente. Los trabajos que fuera necesario realizar en los sistemas ya existentes correrán a cargo del Ayuntamiento o bien de la empresa que preste los correspondientes servicios de mantenimiento.
- El Ayuntamiento plantea la cuestión si es posible cambiar un edificio del listado presentado en la iniciativa por otro, necesidad detectada al revisar la situación actual del proyecto y los edificios. Red.es aclara que el proyecto se debe centrar en lo incluido en la iniciativa, si bien llegado el momento se evaluará el cambio de edificio por razones justificadas.

3.4. Próximos pasos

- Red.es presenta el procedimiento operativo y se acuerda que en esta fase del proyecto se mantendrán reuniones de seguimiento quincenales o semanales (video o audioconferencias, principalmente), en función de las necesidades, en las que podrán participar los técnicos necesarios para abordar las actuaciones y los componentes objeto de la licitación.
- Se acuerda, como objetivo inicial, la elaboración del documento de requisitos técnicos que servirá como base del pliego técnico, partiendo de una descripción detallada y actualizada de la situación tecnológica de partida. Red.es aclara que se

trata de información técnica que permita a los licitadores tener la información de partida necesarias para elaborar sus ofertas.

- Red.es empezará a elaborar un borrador inicial de documento de requisitos técnicos partiendo de la información que contiene la iniciativa completado con información de actuaciones similares ya realizadas.
- Red.es proporcionará una tabla con la relación de todos los edificios incluidos en la iniciativa. Por parte del Ayuntamiento será necesario completarla con los datos que falten para la fase previa de caracterización de objetos internos de la ciudad.
- En relación con el trabajo inicial de redacción del documento de requisitos técnicos que servirán como base del pliego técnico, al. Red.es indica que, en caso de que el Ayuntamiento cuente con una empresa externa para apoyarle durante la ejecución del convenio, ésta no podrá licitar en el pliego que se publique con el contenido de la iniciativa y deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.
- Respecto a la licitación, Red.es será el órgano de contratación y se licitará un único pliego que contemple la totalidad de las actuaciones de la iniciativa.
- Se plantean durante la reunión algunos aspectos técnicos de actuaciones de la iniciativa que se irán concretando y definiendo en reuniones más técnicas, próximamente, hasta consensuar tras varias iteraciones los requisitos técnicos del pliego.
- El Ayuntamiento propone que en el momento de la redacción de los Pliegos Técnicos y Administrativos del concurso se analice la posibilidad de que el mantenimiento pueda ser a cargo de los licitadores, incorporándose al concurso como una mejora al contrato. A este respecto, Red.es indica que estudiará esta posibilidad, si bien como órgano de contratación no suele incluir este tipo de mejoras en las licitaciones.

3.5. Indicadores

- Red.es explica que, una vez completada la especificación técnica de los componentes de la iniciativa, a través del ONTSI (Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información), trabajará conjuntamente en la preparación de los Planes de Evaluación, incorporando la información e indicadores que permitan analizar y evaluar, en su momento, los resultados del proyecto.

3.6. Acciones de difusión

- Red.es enviará al Ayuntamiento, para su revisión, una propuesta de texto que ha redactado para la publicación del dossier de la iniciativa que será utilizado en acciones de difusión. Adicionalmente, se solicita al Ayuntamiento que remita



red.es



fotografías para poder incluir en el dossier y realizar su maquetación; deberá tener los derechos de autor sobre dichas fotografías. Una vez el Ayuntamiento revise la propuesta de texto enviada, red.es maquetará y publicará el dossier en su web y el Ayuntamiento valorará la publicación en la suya.

- Red.es y el Ayuntamiento acuerdan coordinarse para la realización de comunicados, publicación de notas de prensa, etc., sobre la iniciativa, revisando conjuntamente el contenido de los mismos.
- El Ayuntamiento designará una persona de contacto para la gestión de las actuaciones de difusión. Red.es indica que la persona responsable por su parte para estas actuaciones será Silvia Núñez Moro (silvia.nunez@red.es). El ayuntamiento por su parte notificará el contacto para este tipo de actuaciones.

3.7. Obligaciones FEDER y Resumen Económico

- Red.es presenta el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) en el que se recoge la relación de obligaciones FEDER que aplican al Convenio y que completa las obligaciones establecidas en la firma del mismo. El documento se adjunta en el Anexo II del acta.
- En este punto Red.es recuerda que los compromisos presupuestarios son los reflejados en el Convenio y los pagos no están vinculados a ejecución.
- Red.es informa de la posibilidad de bajadas en la licitación. De producirse, el remanente se repartirá entre el Ayuntamiento y Red.es en el mismo porcentaje que figura en el convenio, al 50 %.

Firmado

Red.es	Ayuntamiento de Terrassa
D. Arturo Rodríguez González, Subdirector de Territorios Inteligentes (como Presidente de la Comisión de Seguimiento)	Dña. Montserrat Martínez y Soler, Directora del área de Servicios General y Gobierno Abierto
D. David Crespo García, Jefe de área de Territorios Inteligentes (por delegación de D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales), como Secretario de la Comisión de Seguimiento	D. Albert Marín Acebedo, Responsable del Proyecto Smart City Terrassa

ANEXO I: PRESENTACIÓN DE SOPORTE UTILIZADA EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Convenio Pilotos Edificios Inteligentes Ayuntamiento de Terrassa C022/19-SP

07 de Noviembre de 2019
Primera reunión de la
Comisión de Seguimiento

Agenda

1. Designación miembros de la Comisión de Seguimiento
2. Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento
3. Resumen de actuaciones y casos de uso
4. Consideraciones previas
5. Próximos pasos
6. Seguimiento de indicadores
7. Acciones de difusión
8. Obligaciones FEDER
9. Resumen económico
10. Ruegos y preguntas

1.- Designación miembros CS Ajuntament de Terrassa



de Terrassa



red.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

La Comisión de Seguimiento del Convenio, según lo recogido en la cláusula novena del Convenio, quedará constituida por dos representantes del Ayuntamiento y dos representantes de Red.es. Una vez tramitados los documentos de designación de miembros por cada una de las partes, la Comisión de Seguimiento queda constituida por:

Por parte del
**Ayuntamiento
de Terrassa**

- **D^a. Montserrat Martínez y Soler**, Directora del área de Servicios General y Gobierno Abierto
- **D. Albert Marín Acebedo**, Responsable del Proyecto Smart City Terrassa

Por parte de
Red.es

- **D. Francisco Javier García Vieira**, Director de Servicios Públicos Digitales
- **D. Arturo Rodríguez González**, Subdirector de Territorios Inteligentes.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

3

2.- Funcionamiento de la CS Ajuntament de Terrassa



de Terrassa



red.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Miembros

- La Comisión de Seguimiento se compone de dos representantes por parte del Ayuntamiento de Terrassa y dos por parte de Red.es, pudiendo asistir cuantas personas se consideren necesarias. Los miembros podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

Convocatoria de las reuniones

- La fecha de cada reunión se determinará por email a propuesta de cualquiera de las partes.

Agenda de las reuniones

- Será responsabilidad de la Secretaría de la Comisión la elaboración de la agenda con las aportaciones de las partes. La agenda de cada reunión será distribuida a la Comisión antes de la celebración de la misma.

Acta de las reuniones

- La Secretaría de la Comisión elaborará y distribuirá el acta de la reunión para su revisión y aprobación por las partes en un plazo máximo de 7 días desde la finalización de la misma.
- Los comentarios al acta podrán ser enviados a la Secretaría en un plazo de 1 semana desde la recepción de la misma. El acta de cada reunión se dará por aprobada si en el plazo de 2 semanas no se reciben por parte de la Secretaría, aportaciones de las partes.
- El acta recogerá todos los acuerdos alcanzados y las acciones a tomar por ambas partes.

4

3.- Resumen de actuaciones y casos de uso

1. Despliegue de equipamiento en 169 edificios

- 1.1. **Sensores**, tales como: sonómetros (ruido ambiental), concentración de polen y partículas, gases contaminantes del aire, calidad del aire interior y exterior, calidad del cielo nocturno, monitorización de consumo eléctrico, monitorización de consumo y calidad de agua, contador de gas, medidor de energía fotovoltaica generada, piranómetro, luxómetro, inclinómetros, fisurómetros, sistema de control de aforos y colas, *beacons* interiores, sensor de gas, cámaras para detección subida caudal riera, cámaras para detección de incendios, sensorización meteorológica interior y exterior, ocupación de edificios y parkings, sistema de información de los servicios de movilidad, sensorización salud estructural de edificios.
- 1.2. **Controladores y gateways secundarios** que transporten las señales de los sensores desplegados en el edificio.
- 1.3. **Nodos IoT**: El nodo dará respuesta a cualquier combinación de servicios y tecnologías subyacentes a él a nivel físico, de enlace y de red.

2. Despliegue de la solución

- 2.1. **Evolución de la plataforma de ciudad inteligente** del Ayuntamiento de Terrassa (adaptación, configuración y parametrización) para la integración de la sensorización y casos de uso.

5

3.- Resumen de actuaciones y casos de uso (cont.)

3. Casos de uso:

- Gestión y contabilidad energética de los edificios
- *Portal Dashboard* de ciudad
- Políticas energéticas de ciudad y escenario smart grid
- Resiliencia urbana "*Situation Room*"
- Seguridad y detección de fraude en suministros
- Seguridad y salud de las personas mayores en el hogar
- Mapa de calidad del aire en tiempo real
- Calidad lumínica del cielo nocturno
- Contaminación acústica
- Monitoreo índices UV
- Prevención del ruido en los centros hospitalarios
- Guiado interior en hospitales
- Movilidad en los centros hospitalarios
- Integración datos urgencias a la plataforma de ciudad
- Aplicación del BIM para la gestión y mantenimiento de un edificio
- Gestión uso colaborativo equipamientos municipales
- Recarga de vehículos eléctricos
- Información de movilidad integrada en las estaciones de ferrocarril
- Guiado invidentes en estaciones de ferrocarril

6

4.- Consideraciones

- El Ayuntamiento debe disponer de **Convenios firmados** con Edificios e infraestructuras que posibiliten la ejecución del proyecto: ADIF, Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya, Dirección General de Transportes de la Generalitat, Departamento de Políticas Digitales y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya, Mutua de Terrassa, Agencia de Vivienda de Catalunya, Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)
- El Ayuntamiento facilitará la obtención de los **permisos** necesarios para la ejecución de las actuaciones.
- Si la iniciativa contempla **proyectos de obra** necesarios para abordar alguno de sus componentes (tales como adecuación de espacios para sala de "Situation Room", postes para cámaras de vigilancia contra-incendios, etc.), el Ayuntamiento actuará como promotor de los mismos. En este caso, será necesaria la redacción del correspondiente proyecto de obra previo a la licitación.
- El Ayuntamiento garantizará el **suministro eléctrico y la conectividad** en los emplazamientos en los que se instale el equipamiento suministrado en la iniciativa, tanto en exteriores como en interiores.
- En el caso de que existan **gastos recurrentes** de conectividad, plataformas SaaS, etc. deberán ser asumidos por el Ayuntamiento (tarjetas SIM, líneas de comunicación, etc.)
- Las configuraciones o desarrollos sobre soluciones ya implantadas necesarios para llevar a cabo la **integración** de los nuevos elementos con aplicaciones o servicios ya existentes, serán responsabilidad del Ayuntamiento.
- Si en el periodo de definición de los requisitos técnicos participan **asistencias técnicas** de empresas externas por parte de la Entidad Local, éstas no podrán presentarse a la licitación.

7

5.- Próximos pasos

1. Elaboración conjunta del **documento de requisitos** que servirán como base del Pliego Técnico
 - El Ayuntamiento recopilará y actualizará la situación actual tecnológica de la iniciativa.
 - Red.es enviará un primer borrador del documento de requisitos como documento de trabajo para ser enriquecido por ambas partes.
2. **Aprobación de los requisitos** por parte de la Comisión de Seguimiento
3. **Licitación** (publicación, valoración, adjudicación) por parte de Red.es. Se licitará un único Pliego que contemple la totalidad de las actuaciones de la iniciativa.
4. **Ejecución del proyecto**

8

6.- Indicadores

Seguimiento de indicadores

Tal y como se indica en la cláusula octava del Convenio, y con el fin de que las partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente convenio.

Red.es, a través del Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (ONTSI), desarrollará la tarea de evaluación de la ejecución, resultados e impacto de las iniciativas financiadas a través de la Convocatoria de Pilotos de Edificios Inteligentes.

Una vez se haya completado la especificación técnica de los componentes de todos los Proyectos Piloto, se trabajará conjuntamente en la preparación de los Planes de Evaluación, incorporando la información e indicadores que permitan analizar y evaluar, en su momento, los resultados del proyecto.

PLAN DE EVALUACIÓN

Análisis proyecto - Formulación Plan Evaluación 2020-2021

- Objetivos
- Actividades y proyectos
- Definición Indicadores / Cuadro de Mando evaluación

EVALUACION

- 1ª Evaluación. Evaluación ejecución y 1º Resultados 1 SEM 2022
- 2ª Evaluación. Evaluación impacto 1 SEM 2023

9

7.- Acciones de difusión

Se tendrán en cuenta las obligaciones indicadas en las Bases de la Convocatoria:

- Difundir de manera proactiva, el proyecto, sus hitos, ventajas y beneficios para la sociedad.
- Habilitar un espacio en la página web corporativa de la entidad local o comunidad autónoma uniprovincial con la información básica del proyecto.
- Colaborar intensamente con Red.es en la difusión del Plan Nacional de Territorios inteligentes, de la Convocatoria de Territorios Inteligentes y del proyecto beneficiario.
- Mencionar al MINECO/Red.es/FEDER en todas las comunicaciones e informaciones emitidas y relativas al proyecto.
- Incluir los logos de MINECO/Red.es/FEDER en todos los soportes de las comunicaciones e informaciones emitidas y relativas al proyecto.
- Designar un responsable e interlocutor de comunicación con el fin de coordinar acciones de comunicación que se pudieran llevar a cabo desde Red.es.

Próximos Pasos:

1. Elaboración del dossier del proyecto.

- Red.es entrega el texto borrador dossier del proyecto, para revisión del Ayuntamiento. El Ayuntamiento proporcionará fotografías e imágenes para su maquetación por parte de Red.es, importante comprobar los derechos de autor.
- Una vez aprobado el dossier por ambas partes, se publicará en la página web de red.es y el Ayuntamiento lo tendrá a su disposición para difusión de la iniciativa.

2. Identificación de las personas responsables de las acciones de comunicación de la iniciativa.

8.- Obligaciones FEDER

Obligaciones de la Entidad Local en el marco de los FEDER

Tal y como se indica en la cláusula sexta del Convenio, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquellas actuaciones que perciban cofinanciación de esta naturaleza, se debe asumir los compromisos que figuran en el Anexo II del Convenio.

Con carácter general el Beneficiario se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER, siendo las más destacables las expresadas en el Anexo II del Convenio, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable. Así como aportar la documentación que a efectos de buenas prácticas, reporte y demás se pudieran necesitar.

Con el objeto de tener clara las obligaciones Red.es da traslado de las mismas mediante la entrega el DECA (Documento que establece las condiciones de la ayuda) en relación a las obligaciones FEDER del convenio.

11

9.- Resumen económico

- **Presupuesto Total: 2.500.000 €** (IVA incluido)
 - ❑ Aportación Red.es (50%): **1.250.000 €**
 - ❑ Aportación Ayuntamiento (50%): **1.250.000 €**
- Las actuaciones de gestión de la iniciativa supondrán un 6% del presupuesto (**150.000 €**). Estas actuaciones comunes incluirán labores de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación, comunicación y auditoría que debe realizar Red.es para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio de colaboración.
- El 50% de la aportación de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es a los seis meses de la firma de este convenio de colaboración. El 50% restante se librá a los dieciocho meses desde la firma.
- La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período de programación 2014-2020, concretamente al Programa a cargo del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).
- En caso de que, una vez adjudicados los correspondientes pliegos para la ejecución de la iniciativa, existiera presupuesto remanente, éste será reintegrado a las partes en la liquidación del Convenio, según la proporción de las aportaciones realizadas.

12



www.red.es

Edificio Bronce,
Plaza Manuel Gómez Moreno s/n
28020 Madrid, España

ANEXO II: DECA (Documento que especifica las condiciones de la ayuda)



red.es



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)


1. IDENTIFICACIÓN

Código Operación:	C022/19-SP
Operación:	CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL AYUNTAMIENTO DE TERRASSA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA. PILOTOS DE EDIFICIOS INTELIGENTES
Programa Operativo:	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE)
Organismo Intermedio:	Entidad Pública Empresarial Red.es
Objetivo Específico:	OE231/OE020301 "Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud"
Prioridad de Inversión:	2c "Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica"
Actuación en la que se enmarca:	006 – Smart Cities
Tipo de actuación	Convocatoria de ayudas
Categorías de Intervención:	CI078/CE078 "Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)"
Beneficiario	Unidad de Gestión "Dirección Servicios Públicos Digitales de Red.es" <i>(*) Nota: En tanto que la inversión se traslada por convenio al Ayuntamiento, en aplicación de la cláusula Sexta del Convenio "Obligaciones de la entidad local en el marco de los FEDER", se da traslado también a las condiciones de la ayuda.</i>
Ubicación	TERRASSA

DECA Ayuntamiento de Terrassa C022/19-SP

"Una manera de hacer Europa"

1

Código Seguro De Verificación	G7Iu30wjnJ/D+PZO2NH7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Puente Garcia - Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios	Firmado	20/09/2019 14:23:07	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G7Iu30wjnJ/D+PZO2NH7Q==			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, la Entidad Pública Empresarial Red.es, en calidad de Organismo Intermedio les recuerda las condiciones, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución, de la ayuda de la que usted es beneficiario establecidas en las Bases Reguladoras y Convocatoria correspondientes a la misma.

Por todo ello, se procede a la formulación del siguiente Documento que establece Condiciones de la Ayuda (DECA) para la operación solicitada.

Requisitos específicos relativos a los productos o servicios:

1. Objeto del convenio: Desarrollo del proyecto piloto presentado por el Ayuntamiento de **Terrassa** seleccionado como beneficiario de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.
2. La operación se enmarca en el programa operativo y actividad indicados al inicio del presente documento.
3. Las fechas de ejecución son las indicadas en este documento.
4. El Organismo que selecciona la operación y que entrega el DECA es la Entidad Pública Empresarial Red.es, Dirección de Administración y Finanzas (DAF), en aplicación de la Descripción de Funciones y Procedimientos aprobada por la Autoridad de gestión, basada en Anexo III del Reglamento de Ejecución 1011/2014 de la Comisión, de septiembre de 2014.


2. FECHAS DE LA OPERACIÓN:

Fecha de inicio de la operación:	30/05/2019
Fecha prevista fin de la operación:	30/05/2023

DECA Ayuntamiento de Terrassa C022/19-SP

"Una manera de hacer Europa"

2

Código Seguro De Verificación	G7Iu30wJnJ/D+PZ02NHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Puente Garcia - Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios	Firmado	20/09/2019 14:23:07	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G7Iu30wJnJ/D+PZ02NHN7Q==			





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

3. INDICADORES:

Indicador de Productividad	Descripción	Dato INE 2016
E016A	Nº de usuarios que están cubiertos con determinados servicios públicos electrónicos en Smart Cities	215.121 usuarios

4. PLAN FINANCIERO DE LA OPERACIÓN

- **Coste total elegible:** 2.500.000,00 euros (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS).
- **Distribución:**

APORTACIÓN MÁXIMA		Inversión total máxima estimada
Red.es (50%)	Ayuntamiento de Terrassa (50%)	
Total €: 1.250.000,00	Total €: 1.250.000,00	2.500.000,00 euros

5. DESCRIPCIÓN OPERACIÓN

Desarrollo del proyecto piloto presentado por el Ayuntamiento de **Terrassa**, seleccionado como beneficiario de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, Pilotos de Edificios Inteligentes.

El objeto de la iniciativa es la integración de objetos internos de ciudad en el modelo de ciudad inteligente, entendiendo por objetos internos de ciudad: aeropuertos, estaciones de ferrocarril y autobús, puertos, edificios públicos (museos, dependencias municipales, polideportivos, colegios, mercados, entre otros), edificios singulares e históricos, edificios de viviendas, etc.


Las actuaciones previstas son las siguientes:

- **Despliegue de la solución en edificios**
- **Implantación de casos de uso**

DECA Ayuntamiento de Terrassa C022/19-SP

"Una manera de hacer Europa"

3

Código Seguro De Verificación	G7Iu30wjnJ/D+F2O2NHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Puente Garcia - Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios	Firmado	20/09/2019 14:23:07	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G7Iu30wjnJ/D+F2O2NHN7Q==			



red.es



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

6. CONDICIONES DE LA AYUDA

Para su cofinanciación en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del período 2014-2020, las siguientes condiciones han de ser cumplidas por el beneficiario con el fin de obtener la ayuda solicitada.

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- a. Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- b. Reglamento (UE) n° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
- c. Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- d. Reglamento (UE, EURATOM) Nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- e. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- f. Normativa de Contratación Pública.


OBLIGACIONES FEDER DEL BENEFICIARIO:

1. El beneficiario, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el convenio previsto en la Base Sexta y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de dichos equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y/o de las actuaciones realizadas.
2. El beneficiario garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 "Durabilidad de la operación" que la operación objeto del convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

DECA Ayuntamiento de Terrassa C022/19-SP

"Una manera de hacer Europa"

4

Código Seguro De Verificación	G7Iu30wvjnJ/D+FZ0ZNNH7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Puente Garcia - Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios	Firmado	20/09/2019 14:23:07	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G7Iu30wvjnJ/D+FZ0ZNNH7Q==			



red.es



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

3. El beneficiario deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable al beneficiario, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, el beneficiario deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.
4. En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referido más abajo, y en cumplimiento de las obligaciones impuestas en aplicación del art. 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 "Durabilidad de la operación" el beneficiario deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas.
5. El beneficiario, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.
6. El beneficiario se compromete con Red.es para colaborar en la identificación y suministro de la información necesaria para la elaboración del caso(s) de Buenas Prácticas en materia de comunicación y/o ejecución que se deriven del cumplimiento de los objetivos del Convenio.
7. El beneficiario acepta ser incluido en la lista de operaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.
8. El beneficiario se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del Convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.
9. Con carácter general el beneficiario se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinatario de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
10. El beneficiario será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento de las obligaciones previstas.


OTRAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. (*) Es obligatorio mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionable, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad, de acuerdo con el artículo 125.4.b del Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre.

DECA Ayuntamiento de Terrassa C022/19-SP

"Una manera de hacer Europa"

5

Código Seguro De Verificación	G7Iu30wrjnJ/D+PZ02NHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Puente Garcia - Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios	Firmado	20/09/2019 14:23:07	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G7Iu30wrjnJ/D+PZ02NHN7Q==			



red.es




Fondo Europeo de Desarrollo Regional

2. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo el beneficiario para dar a conocer la actuación entre los destinatarios potenciales, destinatarios finales y público en general, dará a conocer la cofinanciación de la operación por el FEDER y quedará sujeto a las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas en:
 - a) El artículo 115 y anexo XII del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
 - b) Los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento (UE) Nº 821/2014, de comunicación y publicidad en relación con las características técnicas de las medidas de información y comunicación.
3. (*) El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos; los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.
4. La recepción del DECA implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y, en su caso, contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude). El beneficiario también tendrá obligación de informar al Organismo Intermedio o la entidad gestora de la ayuda en los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
5. El beneficiario deberá comunicar, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes tanto de otros regímenes nacionales como de la Unión Europea, así como de otros periodos de programación del FEDER, tan pronto como tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.

DECA Ayuntamiento de Terrassa C022/19-SP

"Una manera de hacer Europa"

6

Código Seguro De Verificación	G7Iu30wjnJ/D+PZ0ZNNH7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Puente Garcia - Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios	Firmado	20/09/2019 14:23:07	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G7Iu30wjnJ/D+PZ0ZNNH7Q==			



red.es



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nota:

Las obligaciones marcadas con () se cumplen directamente por parte de la Entidad Empresarial Red.es. Se incluyen en este apartado para conocimiento de la entidad local (Ayuntamiento de Terrassa).*


Informe cerrado a fecha de la última firma electrónica.

Amparo Puente García
Subdirectora de Administración y Finanzas
Entidad Pública Empresarial Red.es

DECA Ayuntamiento de Terrassa C022/19-SP

"Una manera de hacer Europa"

7

Código Seguro De Verificación	G7Iu30wjnJ/D+F2O2NHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Puente Garcia - Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios	Firmado	20/09/2019 14:23:07	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G7Iu30wjnJ/D+F2O2NHN7Q==			